

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., doce de febrero de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por las siguientes sumas (núm. 3º artículo 446 del C.G.P.):

- **Pagaré No. 255620171**

Por la suma de \$49.593.701,74 M/Cte.

- **Pagaré No. 79945440**

Por la suma de \$29.199.461,60 M/Cte.

Total, Pagarés: \$78.793.163,3 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez